

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 197 del 25 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220100037700	Ejecutivo Mixto	Inversora Pichincha	Jorge Elias Negrete Ortiz	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090074800	Ejecutivo Singular	Almacen Carco	Uldy Maria Rangel Roa, Martha Sofia Gonzalez De Moya,	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100055000	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Amaranto Castro Villamil	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100045600	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Invermedica De La Costa Ltda	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090075300	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Rafael Moreno Fragozo	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090088200	Ejecutivo Singular	Banco Occidente Sa	Nestor Armando Henao Tavera	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100012900	Ejecutivo Singular	Banco Popular	Pablo Ariza Goenaga	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220140034100	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa	Marelvís Salas Pino	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 197 del 25 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405301220080055400	Ejecutivo Singular	Carmen Reyes De Barrios	Jose Ramos Betancourt	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220080062800	Ejecutivo Singular	Colegio Colon	Dubis Del Socorro Castro Hernandez, Carmen Rita Casalins	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090107400	Ejecutivo Singular	Comultigas	Luis Eduardo Catillo	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220090137000	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Ercilia Raquel Sanchez Ruiz	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100077100	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Wilson Mejia Villa	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080070900	Ejecutivo Singular	Comultrasan Ltda	John De Las Salas Padilla	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201220100059200	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Leovigilda Casarrubio Ramirez	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100052000	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Yeidson Ramirez Amador, Luis De Jesus Sobrino	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100059600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Donaldo Antonio Ortiz Estrada, Hector Gustavo Pinilla	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100026600	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Cesar De La Hoz	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 197 del 25 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100111200	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Marco Fidel Gonzalez Martinez	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100105000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Roberto Martinez Vega, Jorge Luis Valderrama Cuba	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090057600	Ejecutivo Singular	Elsa Cañas Cervantes	Luz Marina Miranda Barreto	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220090116200	Ejecutivo Singular	Gabriel De Jesus Lozada Ramirez	Esperanza Granados Leal	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080047000	Ejecutivo Singular	Helm Bank S.A.	Gaston Salas Nieto	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080068800	Ejecutivo Singular	Helm Bank S.A.	Guillermo Garcia Roa	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220130027900	Ejecutivo Singular	Luis Jimenez C	Gabriel Amador	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100086700	Ejecutivo Singular	Oscar De Jesus Barros Orozco	Jaime Luis Madachi Pacheco, Alex David Suarez , Hendrik Cuelo ,	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001418901920190006200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Banco Popular Sa	Yuli Garcia Ruiz	24/11/2021	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00620Procedente Del Juzgado 19 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 197 del 25 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2. Mantener En Secretaria La Solicitud De Entrega De Títulos Que Hiciere La Partedemandante, Conforme A Las Razones Antes Expuestas.3. En Consecuencia, Se Requiere A La Parte Demandante A Fin De Que Allegue Lali liquidación Conforme Al Artículo 446 Del Cgp, Y Ordenado En Auto De 17 De Marzode 2021 Numeral 3. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090135900	Procesos Ejecutivos	Banco Agrario De Colombia Sa	Hernelda Gale	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100120600	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Maria Peralta	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100122000	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Cooprontocredito En Liquidacion	Myriam Manotas	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302720170052100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Alberto De Jesus Leal Leal, Carlos Antonio Coba Otero	24/11/2021	Auto Decide - 1. Admitir La Solicitud De Transacción Para La Terminación Del Proceso Celebrada Por Laparte Demandante Y La Demandada, En Los Términos Por Ellos Acordados Y Dar Porterminado El Proceso Por Transaccion Previa Entrega De Depósitos Judicialespor La Suma De Dos Millones Seiscientos Ochenta Y Siete Milsetecientos Sesenta Y Siete Pesos (2.687.767,00 Mc), De Conformidadcon Lo Expuesto En La Parte Motiva De La Presente Decisión.2. Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderada Con Facultad Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencia De Barranquilla, De La Suma Dos Millonesseiscientos Ochenta Y Siete Mil Setecientos Sesenta Y Sietepesos (2.687.767,00 Mc), “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100063600	Procesos Ejecutivos	Cooproductos	Ana Isabel Martinez De Ordoñez	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220110052700	Procesos Ejecutivos	Coopser Colombia	Gloria H Navarro	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Articulo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 197 del 25 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302120180040800	Procesos Ejecutivos	Credititulos S.A	Olga Cecilia Barrios Guerrero	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220100053700	Procesos Ejecutivos	Dunia Natera	Bexi Mejia	24/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301020170064500	Procesos Ejecutivos	Unifinanza	Martha Cecilia Polo Camargo, Miladys Del Socorro Madera Fong	24/11/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320070000500	Procesos Ejecutivos	FELICIDAD REBOLLEDO DE ARIZA	LUIS SERJE	24/11/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme Alo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 25 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co